

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 1152** *Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un sistema solar termosifón, modelo Apollon 200/2,6.2009 AL, fabricado por Xilinakis y Cia.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Xilinakis y Cia. con domicilio social en Nerantzulas nº 23, 13671 Aharnes, Grecia, para la certificación de un sistema solar termosifón, fabricado por Xilinakis y Cia., en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por el laboratorio de captadores solares «Demokritos», con clave 4025 DE 1, 4046 DQ 1 y 4023 DQ1.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares, durante los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Orden, para la certificación de los sistemas solares prefabricados, se aceptan los ensayos del captador de forma independiente para certificar el sistema.

Habiéndose ampliado el plazo establecido en la citada disposición transitoria 2ª de la Orden ITC/71/2007, hasta el 31 de julio de 2009, por Orden ITC/2761/2008 de 26 de septiembre.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad European Quality Assurance Hellas confirma que Xilinakis y Cia. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto denominado Apollon 200/2,6.2009 AL, con la contraseña de certificación SST-8208, y con fecha de caducidad el día 15 de diciembre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Xilinakis y Cia.

Nombre comercial (marca/modelo): Xilinaquis/Apollon 200/2,6.2009 AL

Número de captadores del sistema: 1

Características del colector (modelo unitario):

## Dimensiones:

Longitud: 2.005 mm. Área de apertura: 2,33 m<sup>2</sup>.Ancho: 1.266 mm. Área de absorbedor: 2,3 m<sup>2</sup>.Altura: 110 mm. Área total: 2,53 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso: 45,4 kg.

Fluido de transferencia de calor: agua.

Presión de funcionamiento Máx.: 1.0 MPa.

## Resultados de ensayo:

## Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,76	
$a_1$	2,69	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,003	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

## Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	635	1.165	1.695
30	437	967	1.497
50	168	698	1.228

## Características del equipo:

1 captador Apollon 2600 AL.

1 acumulador de 200 lt.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.